

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN


 OBRA NUEVA

LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

 SI NO

LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

 SI NO

 AMPLIACION MAYOR A 100 M2

 ALTERACION

 REPARACION

 RECONSTRUCCION

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS**

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO

 RURAL

NUMERO RESOLUCION

03

FECHA

07 FEB 2017

ROL SI

567-08

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 3032/16 de fecha 18/11/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1454 de fecha 28/09/2015
- F) En informe Favorable de Revisor Independiente N° INF-MP412/16 de fecha 04/11/2016 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Alteración y Ampliación mayor a 100 m2
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino Av. Recoleta N° 464
 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
 sector Urbano, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
(URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 3032/16
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 3032/16 de fecha 18/11/2016, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO; BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS; OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Clinica Dávila y Servicios Generales S.A.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Andrés Illanes Guzmán		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Alemparte Barreda Wedeles Besançon Arquitectos y Asociados Ltda.		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Manuel Wedeles Grez		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
Patricio Valdés Herrera		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	165-13	1ª
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.
I.E.C. Ingeniería S.A.		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	003	1ª

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO Permiso de Edificación	NUMERO 11	FECHA 31/01/2014
--	--------------	---------------------

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC	CLASE Art. 2.1.33 OGUC Salud	ACTIVIDAD Clínica	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC Mediano
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	12.393,32 m2	11.432,61 m2	23.825,93 m2
SOBRE TERRENO	12.757,33 m2	7.297,26 m2	20.054,59 m2
EDIFICADA TOTAL	25.150,65 m2	18.729,87 m2	43.880,52 m2
TOTAL TERRENO	37.016,56 m2		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50	2,01	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	80,00%	53,00%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,8 - 0,4	0,2048	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	14,00 m Cont. 38,00 m Aisl.	14,00 m Cont. 24,75 m Aista.	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2 OGUC	Art. 2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	---	---
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	168	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	583 + 1 Camión
-----------------------------	-----	---------------------------	----------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F. L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 83 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	---

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO
--------------------------	--	--------------------------------	-----------------------------

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	583 + 1 Camión
OTROS (ESPECIFICAR)	1 Clínica escala Mediana		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN		m2
	B2	\$	
		264.955	65,53 m2
		-	"
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	260.438
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	11.725.714
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	87.943
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	348.380
RECARGO ART. 133º LGUC	50,00%	\$	-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	104.514
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. Nº 28.478.445	FECHA: 18.11.2016	(-)
TOTAL A PAGAR		\$	234.801
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 28511222	FECHA: 07/02/17	

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO Nº	CONTENIDO
	SE ADJUNTA LISTADO

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- El tratamiento del espacio público, arborización exigida y reposición de vereda, en todos los frentes prediales, ha sido consultado con la Asesoría Urbana y se encuentra en proceso de ejecución, debiendo aprobar dicho proyecto en SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes y proyectados; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano y la cesión de terrenos a Bien Naciona de Uso Público; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se adjunta mediante ORD. 1500/1/2016 de fecha 04.01.2016, debiendo complementarse, al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
Deberá actualizar datos en Letrero Indicativo de Obras.
Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza nueva Demolición, Excavación, Socialzado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones se deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto describe modificaciones en el área de hospitalización del Edificio I, respecto a la distribución en primer piso y modificación en la distribución de habitaciones en los pisos 2º a 7º; además se describe la modificación en Edificio H, relativo a Farmacia que cambia su layout de farmacia externa en primer piso y altillo, y en pisos 3º y 4º se cambia distribución de consultas médicas, acorde a lo señalado en el Informe INF-MP 412/16 del Revisor Independiente Sr. Patricio Valdés Herrera. Las modificaciones interiores se describen detalladamente por cada Lámina, en presupuesto suscrito por Constructora L y D y Clínica Dávila, por un monto total de \$11.725.714. La modificación NO ALTERA la dotación de vehículos por cuanto no requiere de modificaciones al EISTU y DIA aprobadas en la etapa de Permiso de Edificación.
- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero Calculista y Revisores, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA Nº 24 de fecha 03.05.2007 y el Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 66287 de fecha 15.10.2013.
- Al momento del ingreso de la Recepción Definitiva deberá indicar cumplimiento de estacionamientos para bicicletas según Decreto Nº109/2015 y artículo 2.4.1 bis de la OGUC, debiendo demarcarlos en el sector de estacionamientos.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá adjuntar copia Declaración de Impacto Ambiental aprobada por la entidad competente.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá acreditar la implementación de las medidas estipuladas en el Estudio de Impacto sobre el Transporte Público aprobado según se informa en ORD. SM/AGD7Nº7930 de fecha 15.11.2013, de la SEREMITT. En caso de Solicitud de Recepción Parcial deberá proceder acorde a lo señalado en la DDU - ESPECÍFICA Nº 025/2008 - Circular Nº 0644 de fecha 13.08.2008
- Al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación deberá acreditar la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de la Fusión Aprobada el Nº13 de fecha 06.12.2013.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (3)
(FIRMA Y TIMBRE)

MEI/mei.27.01.2017

PAGADO

Id: 2172300